PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2587----

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA DE AUMENTO DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO MAG Nº 64/2010, SUSCRIPTO DENTRO DEL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN PERIÓDICOS LOCALES", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, EN EL MARCO DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM).

Asunción, 05 de diciembre de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Contratación de Servicios de Publicidad en Periódicos Locales", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Abierto Plurianual, a los efectos de elevar a consideración del Señor Ministro la solicitud de ampliar el plazo de vigencia del Contrato N° 64/2010, conforme a la Nota de la Dirección Ejecutiva del **Fondo de Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM)**; y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Autorice la suscripción de la Adenda de aumento de plazo de vigencia del Contrato MAG N° 64/2010, hasta el 31/12/12 dentro del citado Llamado; **b)** Autorice a la Dirección General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción de la Adenda respectiva, (Exp. Nº SUOC11-001650), y

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC N° 284 de fecha 01 de diciembre de 2011, expresa entre otros: "...Es importante así para el Proyecto la Adenda solicitada para el cumplimiento de sus objetivos y por estar enmarcado dentro del "Convenio FOCEM relativo al Proyecto 14 "Laboratorio de Bioseguridad NSB3A y Fortalecimiento del Laboratorio de Control de Alimentos", y sus anexos complementarios, suscripto por nuestro país al cual me remito. Por ser un Convenio Internacional y por aplicación del Artículo N° 2°, Inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se encuentra expedita la vía para acceder a lo solicitado.

Que, en atención a lo solicitado y para el cumplimiento de sus objetivos es necesario modificar por Adenda el Contrato N° 64/2010, ampliando el plazo de vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2012.

Atento a las documentaciones obrantes en autos y a las disposiciones legales mencionadas, esta Asesoría Legal recomienda modificar por Adenda en los términos solicitados el Contrato N° 64/2010, suscripto dentro del Llamado "Contratación de Servicios de Publicidad en Periódicos Locales", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Abierto Plurianual, en el marco del FOCEM, Resolución Ministerial mediante; y autorizar al Director General de la DINCAP, la suscripción de la respectiva Adenda".

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 02 de diciembre de 2011, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2987----

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA DE AUMENTO DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO MAG Nº 64/2010, SUSCRIPTO DENTRO DEL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN PERIÓDICOS LOCALES", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, EN EL MARCO DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Autorízase la suscripción de la Adenda de aumento de plazo de vigencia del Contrato MAG N° 64/2010, hasta el 31 de diciembre del año 2012, suscripto dentro del Llamado "Contratación de Servicios de Publicidad en Periódicos Locales", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Abierto Plurianual, en el marco del **Fondo de Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM)**, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción de la Adenda respectiva.

Art. 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem